



Administración 2019-2021

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de
Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"



No. 09 Volumen 1. Año 2019

TIERRA QUE CRECE



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial Informativo del
Gobierno Municipal de Ayapango de
Gabriel Ramos Millán

CONTENIDO:

Acuerdo Municipal Numero 040 - 080

04 de mayo 2019



Acuerdo Municipal Número 040

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 147 P de la Ley Orgánica Municipal en vigor, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 040, quedando como sigue:

Único.- Se aprueba la autorización para la convocatoria para la elección del Cronista Municipal, quedando como sigue:

El H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, 2019-2021 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción. VI, 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 124, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q y 147 R 147 S y 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 146 del Bando Municipal de Ayapango vigente 2019.

CONVOCA

A los ciudadanos y vecinos residentes en el municipio de Ayapango y las delegaciones de San Bartolomé Mihuacan, San Martín Pahuacan, San Cristóbal Poxtla, San Juan Evangelista Tlamapa, y San Diego Chalcatepehuacan, que tengan interés en participar como candidatos en la elección de:

CRONISTA MUNICIPAL

Se elegirá Cronista Municipal, que cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro municipio, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio. La elección de los interesados en postularse para ser designado Cronista Municipal se regirá de conformidad con las siguientes



BASES

PRIMERA. -Podrán ser candidatos a participar a ser designados Cronista Municipal, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

I Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;

II Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;

III Tener reconocida honorabilidad, buena reputación, evidente solvencia moral, y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;

IV Ser mayor de 30 años;

V Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestro municipio;

VI Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria

SEGUNDA. - Los ciudadanos, que deseen participar a ser designados Cronista Municipal, deberán presentar la solicitud por escrito, acompañada de los documentos requeridos en la base TERCERA de la presente convocatoria, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Planta alta del Palacio Municipal de Ayapango especificándose el nombre del ciudadano que participe, domicilio, número telefónico o correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección.

TERCERA. - A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a ser designados Cronista Municipal, en el Municipio de Ayapango deberán de acompañar la siguiente documentación:

I.-Acta de Nacimiento.

II.- Constancia domiciliaria expedida por el secretario del Ayuntamiento

III.-Carta de No Antecedentes Penales

IV.-Copia de la credencial de elector vigente

V.- Propuesta del plan de trabajo

VI.-Exposición de motivos por el que aspira al cargo de CRONISTA MUNICIPAL

VII.- Curriculum Vitae

VIII.- Constancia del último grado de estudios

CUARTA. - Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, el secretario del Ayuntamiento remitirá en un día natural los expedientes de los candidatos que hayan reunido todos los requisitos a la



Comisión Municipal para la Elección del Cronista Municipal, donde dicha Comisión analizará los expedientes que le servirán de base para seleccionar al candidato que, a su juicio, tenga la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal

QUINTA.- Para la selección del postulante al cargo de Cronista Municipal, la Comisión Edilicia dispondrá de 3 días hábiles para emitir dictamen donde ponderará los siguientes elementos: origen y residencia en el Municipio; escolaridad; perfil y experiencia en actividades cronísticas; obras, ensayos, artículos o crónicas publicadas; propuesta de plan de trabajo y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

SEXTA.- Una vez dictaminada la procedencia del Candidato a, por parte de la Comisión Municipal, remitirá dicho dictamen a la secretaria del Ayuntamiento para sea sometido dentro del Orden del día de la próxima sesión de cabildo para su aprobación, aclarando que se desempeñará en el cargo a partir a la fecha de su designación.

SEPTIMA.- La Secretaria del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del municipio los resultados de la Convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación; en el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia. El nombramiento respectivo y toma de protesta se realizará el día y hora que determine el Presidente Municipal.

OCTAVA.- La persona en quién recaiga el nombramiento de Cronista Municipal tendrá las funciones contempladas en el artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que son las siguientes

I.-Dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio;

II.-Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio;

III.-Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población;

IV.-Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio; y



V.-Las demás que tiendan a fortalecer la identidad y el desarrollo municipales

TRANSITORIOS

PRIMERA. -Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el H ayuntamiento de Ayapango Estado de México

SEGUNDO. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y difúndase en el territorio del municipio, en los estrados del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, y en las diversas localidades que integran el municipio.

TERCERO. La presente convocatoria entrará en vigor a partir del 16 de Marzo del año dos mil diecinueve.

CUARTO. Se aprobó esta convocatoria en sesión ordinaria No. XI del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, el día 15 de Marzo del año dos mil diecinueve.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 041

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre



y Soberano de México; 3, 2, 1, del manual de operaciones de los fondos para la infraestructura social municipal y de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para los ejercicios fiscales del año 2019 en vigor, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 041, quedando como sigue:

Único.- Se aprueba la autorización para la Conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN), quedando como sigue:

| | |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------|
| C. RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO. | PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. |
| C. LOURDES RIVERA PEÑA | SÍNDICO MUNICIPAL |
| C. HUGO LOPEZ RODRIGUEZ | PRIMER REGIDOR |
| C. DULCE MARÍA CARMONA TIRADO | SEGUNDA REGIDORA |
| C. OMAR RAMOS BERNAL | TERCER REGIDOR |
| C. LETICIA MOYSEN MARQUEZ | CUARTA REGIDORA |
| C. RICARDO SOLIS SILVA | QUINTO REGIDOR |
| C. RUTH CASTRO BADILLO | SEXTA REGIDORA |
| C. CECILIA LOPEZ RODRIGUEZ | SÉPTIMO REGIDOR |
| C. YOVANI ESCALONA FLORES | OCTAVO REGIDOR |
| C. BANESA RAMIREZ MORENO | NOVENA REGIDORA |
| C. ISRAEL DONALDO VIAIS SUAREZ DÉCIMO REGIDOR | DÉCIMO REGIDOR |
| REPRESENTANTES COMUNITARIOS | |
| C. GRICEL RAMOS REYES | VECINA DE COLONIA |



| | |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| | TETEPETLA |
| C. FERNANDA RODRIGUEZ VELAZQUEZ | VECINA DE BARRIO LA SOLEDAD |
| C. ISRAEL JIMÉNEZ SALINAS | VECINO DE BARRIO LA CAPILLA Y VOCAL DE VIGILANCIA DEL CODEMUN |
| C. GRICELDA SÁNCHEZ RAMOS | VECINA DE SAN MARTIN PAHUACAN |
| C. CAROLINA ARIZA BERNAL | VECINA DE SAN BARTOLOMÉ MIHUACAN |
| C. GUSTAVO DIAZ RAYÓN | VECINO DE SAN JUAN EVANGELISTA TLAMAPA |
| C. AIDEE ALONSO TENORIO | VECINA DE SAN CRISTÓBAL POXTLA |
| C. MARÍA VICTORIA GRACIELA LEZAMA | SAN DIEGO CHACALTEPEHUACAN |
| ASESORES TECNICOS | |
| P.L.C.P Y A.P. ANNA KAREN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ | CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL |
| P. EN ARQ. EDSON MORALES REYES | DIRECTOR DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO |
| LIC. SAMANTHA SCHMIDT LIMA | ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL |
| LIC. C.P. Y A.P MARISOL CLARA GÓMEZ | TESORERO MUNICIPAL |
| C. OMAR RESÉNDIZ GALVÁN | ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA |
| C. RAYMUNDO ALCANTARA FLORES | SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PERÍODO 2019-2021 |



Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 042

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 23 de los Lineamientos de Control Financiero 290, 302 y demás relativos del código Financiero del Estado de México; artículo 95 fracción I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado en vigor, tiene a bien aprobar por MAYORÍA , el Acuerdo Municipal Número 042, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La Autorización Propuesta Para La Autorización Para El Restablecimiento Del Tabulador De Viáticos. Quedando como sigue:



| DESTINO | | SEGUNDA PROPUESTA |
|-----------------------|------------|-------------------|
| AMECAMECA | Centro | \$40.00 |
| | Delegación | \$50.00 |
| ATLAUTLA | | \$100.00 |
| CHALCO | | \$100.00 |
| CHIMALHUACAN | | \$170.00 |
| CIUDAD DE MEXICO | | \$150.00 |
| COCOTITLAN | | \$90.00 |
| DELEGACIONES AYAPANGO | | \$30.00 |
| ECATEPEC | | \$170.00 |
| ECATZINGO | | \$80.00 |
| IXTAPALUCA | | \$130.00 |
| JUCHITEPEC | | \$80.00 |
| LOS REYES LA PAZ | | \$140.00 |
| MILPA ALTA | | \$100.00 |
| METEPEC | | \$380.00 |
| NAUCALPAN | | \$170.00 |
| NEPANTLA | | \$90.00 |
| NEZAHUALCOYOTL | | \$170.00 |
| OZUMBA | | \$70.00 |
| SANTA LUCIA TECAMAC | | \$200.00 |
| TECAMACHALCO | | \$320.00 |
| TEMAMATLA | | \$80.00 |
| TENANGO DEL AIRE | | \$60.00 |
| TEPETLIXPA | | \$70.00 |
| TEXCOCO | | \$160.00 |
| TEPETLAOXTOC | | \$180.00 |
| TLALMANALCO | | \$80.00 |
| TLALNEPANTLA | | \$170.00 |
| TOLUCA | | \$370.00 |
| VALLE DE CHALCO | | \$120.00 |

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.



Acuerdo Municipal Número 043

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 115, y 128 art. 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; art. 4, 8, 22, 27, 28, 29, 30 del Código Administrativo para el Estado de México en vigor, tiene a bien aprobar por MAYORÍA , el Acuerdo Municipal Número 043, quedando como sigue:

Único.- Se aprueba la aprobación del programa anual de mejora regulatoria.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 044

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre



y Soberano de México; artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1,4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los artículos 17 bis, fracción III, 41 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1 y 8 de la Ley Federal de las Entidades paraestatales; 1, 74, 75 y 77 de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2 ,3 y 23 fracción I de la Ley de la Vivienda, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, tiene a bien aprobar por MAYORÍA , el Acuerdo Municipal Número 044, quedando como sigue:

Único.- Se aprueba la autorización para la aprobación de reglas de operación del programa "Techos Firmes"

Con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los artículos 17 Bis, fracción III, 41 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 8 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3 y 23, fracción 1 de la Ley de Vivienda; 4 de la Ley. Federal de Procedimiento Administrativo; Título Primero Capítulo Único 1, 2 Fracción I y II, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, Título Segundo Capítulo Primero 6, 7, 8, 9 y 11, Capítulo Segundo 18 Fracción I y II, 19 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; Capítulo V de. Obras Públicas Artículo 168, Título Cuarto del Desarrollo de Ayapango, Artículo 140 y 141 Capítulo 1 del Desarrollo Social del Municipio de Ayapango; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa "**Techos Firmes**", para el año 2019.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.



Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 045

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1,4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los artículos 17 bis, fracción III, 41 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1 y 8 de la Ley Federal de las Entidades paraestatales; 1, 74, 75 y 77 de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2 ,3 y 23 fracción I de la Ley de la Vivienda, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, tiene a bien aprobar por MAYORÍA , el Acuerdo Municipal Número 045, quedando como sigue:

Único.- Se aprueba la autorización para aprobación de reglas de operación del programa "Pisos Firmes".

Con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los artículos 17 Bis, fracción III, 41 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 8 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3 y 23, fracción I de la Ley de Vivienda; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Título Primero Capítulo Único 1, 2 Fracción 1 y II, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, Título Segundo Capítulo Primero 6, 7, 8, 9 y 11, Capítulo Segundo 18 Fracción 1 y II, 19 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de La Ley de Protección de Datos



Personales del Estado de México; Capítulo V de Obras Públicas Artículo 168, Título Cuarto del Desarrollo de Ayapango, Artículo 140 y 141 Capítulo I del Desarrollo Social del Municipio de Ayapango; se **tienen a bien** expedir: las Reglas de Operación del Programa "**Pisos Firmes**", para el año 2019.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara "**de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal**".

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 046

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4to. Y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, y 128 art. 4to y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 113, 126 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; fracción IX, 4, 10, 11 fracción IV, 14 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México en vigor, tiene a bien aprobar por MAYORÍA, el Acuerdo Municipal Número 046, quedando como sigue:

Único.- Se aprueba la autorización para la aprobación del programa "Calentadores Solares".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 116º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Con fundamento en lo dispuesto en los.



Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 3 Fracción IX, 4, 10, 11 Fracción IV, 14 Fracción V, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1, 49 y 162 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 116 Y 117 del Bando Municipal de Ayapango, Estado de México 2018; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa "Calentadores Solares", para el año 2019.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 047

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 4to, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, y 128, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción I, 13, 14, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 4, 5, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 2, fracción IV, 14 fracción V, y VI, 38, 41, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México en vigor, tiene a bien aprobar por MAYORÍA, el Acuerdo Municipal Número 047, quedando como sigue:



Único.- Se aprueba la autorización para la aprobación del programa "Tinacos 1200 LTS, 150 Tinacos"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Fracción I, 13, 14, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de

Desarrollo Social; 4, 5, 113, 116 y 122 de la Constitución Política. Estado Libre y Soberano de

México; 1, 2 Fracción 1 y II, 3 Fracción 1, IX y XI incisos a), b), c) y d), 4, 10, 11 Fracción IV, 14 Fracción V y VI, 38, 41, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1, 49 y 162 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Título Primero Capítulo Único 1, 2 Fracción I y II, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, Título Segundo Capítulo Primero 6, 7, 8, 9 y 11, Capítulo Segundo 18 Fracción I y II, 19 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; Título Cuarto del Desarrollo de Ayapango, Artículo 140, 141, Capítulo I del Desarrollo Social del Bando Municipal de Ayapango, se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa "**Tinacos**", para el año 2019.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 048



El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 115, y 128, de la Constitución Política del Estado de México; artículo 11 y 12 Reglamento del Libro 12 art. 96 fracción I, II y XVII, art. 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal y del Recurso del Programa Fondo Estatal DE Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) Ejercicio Fiscal 2019. En vigor, tiene a bien aprobar por MAYORÍA, el Acuerdo Municipal Número 048, quedando como sigue:

Único.- Se aprueba la Autorización para Aprobación Del Programa Fondo Estatal De Fortalecimiento Municipal (FEFOM) Y (FISMDF).



| TECHO FINANCIERO | | | 7,524,059.43 | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------|--------------------|------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------|
| GASTOS INDIRECTOS (7.06%) | | | 155,000.00 | | | | |
| SALDO PARA OBRAS Y ACCIONES | | | | | | | |
| DIRECTOS (83.07%) | | | 6,250,000.00 | | | | |
| COMPLEMENTARIOS (14.87%) | | | 1,118,059.43 | | | | |
| PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISAMDF), EJERCICIO 2019 | | | | | | | |
| OBRAS FISAMDF EJERCICIO 2019 | | | | | | | |
| Nº. | OBRA O ACCIÓN | Tipo Ejecución | MONTO ASIGNADO FISAMDF | OBRAS APORTACIONES | MONTO TOTAL DE LA OBRA | GRADO DE DISTRIBUCIÓN | UBICACIÓN |
| 1 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRMES EN VIVIENDA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES | CONTRATO | 2,300,000.00 | 0.00 | 2,300,000.00 | DIRECTA | CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES |
| 2 | CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES EN VIVIENDA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES | CONTRATO | 800,000.00 | 0.00 | 800,000.00 | DIRECTA | CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES |
| 3 | CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS PARA AGUA POTABLE, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES | CONTRATO | 1,300,000.00 | 0.00 | 1,300,000.00 | DIRECTA | CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES |
| 4 | "CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA CAJAS DE AGUA E INTRODUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE SIN CAMINO REAL HASTA CALLE EN HACIENDA DE TAMARIZ, EN LA DELEGACIÓN DE PORTILA" | CONTRATO | 1,900,000.00 | 0.00 | 1,900,000.00 | DIRECTA | DELEGACIÓN PORTILA |
| 5 | INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA MI BARRIO, CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO | 250,000.00 | 0.00 | 250,000.00 | DIRECTA | CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO |
| 6 | PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PAVIMENTACIÓN UNIDIRECCIONAL BARRIO EL ARENAL. | CONTRATO | 510,000.00 | 0.00 | 510,000.00 | COMPLEMENTARIA | CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO |
| 7 | PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE VIA DEL FERROCARRIL EN LA COLONIA TETEPILA, EN LA CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO | 609,059.43 | 0.00 | 609,059.43 | COMPLEMENTARIA | CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO |
| TOTAL | | | 7,349,059.43 | 0.00 | 7,349,059.43 | | |
| 7 | GASTOS INDIRECTOS REPARACIÓN DE VEHICULO O DE SUPERVCIÓN. | ADMINISTRACIÓN | 100,000.00 | 0.00 | 0.00 | INDIRECTOS | CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES |
| 8 | GASTOS INDIRECTOS IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIA INFORMATIVO DERIVADO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES | ADMINISTRACIÓN | 55,000.00 | 0.00 | 0.00 | INDIRECTOS | CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES |
| TOTAL | | | 155,000.00 | 0.00 | | | |
| TOTAL | | | 7,524,059.43 | 0.00 | | | |



| OBRAS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2019) | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------|-----------------|-------------------------------|-------------------|----------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|---------------|-----------------------------------|
| Monto Asignado de FEFOM \$18,805,259.30 | | | | | | | | | | | | |
| DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FEFOM | | | | | | | | | | | | |
| RECURSOS ETIQUETADOS 50 % \$9,402,629.65 | | | | | | | | | | | | |
| ILUMINACIÓN MUNICIPAL 24.55% \$2,351,025.54 | | | | | | | | | | | | |
| SEGURIDAD 28.5% \$2,879,029.83 | | | | | | | | | | | | |
| PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA 35.0 % \$1,206,639.53 | | | | | | | | | | | | |
| ACCIONES PARA EL DESARROLLO 22.0 % \$1,128,912.58 | | | | | | | | | | | | |
| RECURSOS NO ETIQUETADOS 50% \$9,402,629.65 | | | | | | | | | | | | |
| Nº de Proyecto | Ejeda de Proyecto | Nombre de la Obra | Tipo Ejecución | Monto | | | | | | | Observaciones | |
| | | | | Recurso Asignado FEFOM | Obras Aprobadas | Realización Municipal (54.9%) | Registral (14.5%) | Proyectos de Inversión Pública (24.6%) | Acciones para el Desarrollo (10.0%) | Obras a Lazo Suplementar (56%) | | Total |
| 1 | FEFOM0209 | REHABILITACION DE PAVIMENTO ASPHALTICO Y CONSTRUCCION DE CARRILON DE CARRETERA TENANDO AMARCAREA DE CALLE DEL HABA A CALLE OCAJAPPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO | CONTRATO | 4,628,167.51 | 0.00 | 800,025.64 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,108,141.87 | 4,628,167.51 | CABECERA MUNICIPAL |
| 2 | FEFOM0209 | REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO Y ASIGNACION DE LAMPARAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y DELEGACION | CONTRATO | 1,181,000.00 | 0.00 | 1,181,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,181,000.00 | DELEGACION MUNICIPAL Y DELEGACION |
| 3 | FEFOM0209 | CONSTRUCCION DE ESPEDIO DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO | CONTRATO | 2,679,029.83 | 0.00 | 0.00 | 2,679,029.83 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,679,029.83 | CABECERA MUNICIPAL |
| 4 | FEFOM0209 | CONSTRUCCION Y CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA DELEGACION DE PAMUNCAN | CONTRATO | 1,244,388.07 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,244,388.07 | 0.00 | 0.00 | 1,244,388.07 | DELEGACION MUNICIPAL |
| 5 | FEFOM0209 | REPARACION DE AREA DE PAVIMENTO DE CALLE VICENTE FOXERRE EN LA DELEGACION SAN DIEGO | CONTRATO | 2,086,530.55 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 968,517.89 | 1,128,012.66 | 0.00 | 2,086,530.55 | DELEGACION MUNICIPAL Y DELEGACION |
| 6 | FEFOM0209 | REHABILITACION DEL AGUAFON DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO | CONTRATO | 1,800,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,677,132.97 | 0.00 | 722,867.03 | 1,800,000.00 | CABECERA MUNICIPAL |
| 7 | FEFOM0209 | CONSTRUCCION DE DIFERENTES ESPADIOS DE LA DEPORTA EN LA CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO | 1,615,054.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,615,054.00 | 1,615,054.00 | CABECERA MUNICIPAL |
| 8 | FEFOM0209 | REHABILITACION DE AREA DE PAVIMENTO "CALLE HERNANDEZ" DE CALLE LIBERTAD A CALLE CORREGIDORA EN LA CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO | 2,473,914.40 | 0.00 | 250,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,223,914.40 | 2,473,914.40 | CABECERA MUNICIPAL |
| 9 | FEFOM0209 | REHABILITACION DE TRES CALLES EN LA "ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA" EN LA DELEGACION PAMUNCAN | CONTRATO | 420,128.91 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 420,128.91 | 420,128.91 | DELEGACION MUNICIPAL |
| 10 | FEFOM0209 | REHABILITACION DE AGUAFON SAN DIEGO EN LA "ESCUELA PRIMARIA LIC. GABRIEL TRUJANO MELAN" EN LA CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO | 250,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 250,000.00 | 250,000.00 | CABECERA MUNICIPAL |
| Subtotal | | | | 18,805,259.30 | 0.00 | 2,382,025.64 | 2,679,029.83 | 3,290,026.63 | 1,128,012.66 | 8,406,104.85 | 18,805,259.30 | |
| TOTAL MONTO EJERCIDO FEFOM 2019 | | | | 18,805,259.30 | 0.00 | 2,382,025.64 | 2,679,029.83 | 3,290,026.63 | 1,128,012.66 | 8,406,104.85 | 18,805,259.30 | |

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara "de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto.



Acuerdo Municipal Número 049

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, y 128 Artículo 1.79 fracción VI, del Código Administrativo del estado de México tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 049, quedando como sigue:

Único.- Se aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la formación del Consejo Municipal de Población (COMOPU), quedando como sigue:

| SECTOR PÚBLICO O REPRESENTANTE | NOMBRE |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| C. RENÉ MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO | PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION |
| C. RAYMUNDO FLORES ALCANTARA | SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION |
| C. ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ | VOCAL DE SECTOR PUBLICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION |
| C. ZURISADAI BENEDEY ROSAS | VOCAL DE SALUD INTERINSTITUCIONAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION |
| C. ELIAS RIOS DE LA CRUZ | VOCAL DE EDUCACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION |
| C. ISRAEL DONALDO VIAIS SUAREZ | VOCAL DE POBLACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION |
| C. MIRIAM JULIA MORENO GALICIA | VOCAL DE FAMILIA Y EQUIDAD DE GENERO CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION |
| C. ISRAEL CARMONA MARTINEZ | VOCAL DE COMUNICACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION |



Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 050

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, y 128 Artículo 1.79 fracción VI, del Código Administrativo del estado de México tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 050, quedando como sigue:

Único.- Se aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la formación del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable del Estado de México (COMPROBIDES) Quedando como sigue:

| CARGO | SECTOR PUBLICO O REPRESENTANTE | NOMBRE |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Presidente Municipal | Presidente del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable del Municipio de Ayapango | C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO |
| Secretaria Particular de Presidencia Municipal | Suplente del Presidente del Consejo Municipal de Protección a la | C. ROSA LIMA GARCIA RODRIGUEZ |



| | | |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| | Biodiversidad y Desarrollo Sustentable del Municipio de Ayapango | |
| Secretario del Ayuntamiento | Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable del Municipio de Ayapango | C. RAYUNDO FLORES ALCANTARA |
| Titular de la UIPPE | Vocal 1 del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable del Municipio de Ayapango | C. ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ |
| Coordinación de Salud | Vocal 2 del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable del Municipio de Ayapango | ZURISADAI BENEDEY ROSAS |
| Decimo Regidor Prevención y Restauración del Medio Ambiente | Vocal 3 del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable del Municipio de Ayapango | C. ISRAEL DONALDO VIAIS SUAREZ |
| Subdirección de Servicios Generales | Vocal 4 del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable del Municipio de Ayapango | C. JESUS ALBERTO PADILLA LÓPEZ |

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.



El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 051

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 31 y 48 demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, tiene a bien aprobar por MAYORÍA, el Acuerdo Municipal Número 051, quedando como sigue:

Único.- Se aprueba la autorización para el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Ayapango, Estado de México, quedando como sigue:

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 052



El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 31 y 48 demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, tiene a bien aprobar por MAYORÍA, el Acuerdo Municipal Número 052, quedando como sigue:

Único.- Se aprueba la autorización para el Convenio de Comodato de las Instalaciones del Frontón para un grupo de AA.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 053

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 31 y 48 demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, tiene a bien aprobar por MAYORÍA, el Acuerdo Municipal Número 053, quedando como sigue:

Único.- Se aprueba la autorización para la Aprobación de la Estructura del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP) 2019 quedando como sigue:



| CONCEPTO | CANTIDAD |
|----------------------------------------|---------------------|
| SERVICIOS PROFESIONALES (EVALUACIONES) | \$60,500.00 |
| VESTUARIO Y UNIFORMES | \$127,554.00 |
| CURSOS | \$228,900.00 |
| TOTAL | \$416,954.00 |

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 054

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 31 y 48 demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, tiene a bien aprobar por MAYORÍA, el Acuerdo Municipal Número 054, quedando como sigue:

Único.- Se aprueba la Autorización de la Sustitución de la Directora de IMJUVAY C. Inés Renata Ramos Duran por motivos de salud, por la C. Lucila Ivonne Rosas Duran como encargada de despacho por un lapso de 45 días en lo que termina su incapacidad.



Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Acto seguido y cumplida dicha formalidad legal, se procede a cumplir con lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y poniéndose de pie todos los Ciudadanos integrantes del Cabildo, el ciudadano Presidente Municipal pregunta **"Ciudadana Lucila Ivonne Rosas Gonzalez "¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Particular del Estado; las Leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, el Bando Municipal y los Reglamentos, acuerdos y disposiciones que el Ayuntamiento expida, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de encargada de despacho del IMJUVAY, que éste órgano de gobierno les ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio?"**, a lo que la Ciudadana nombrada responde; **"Si protesto"**, concluyendo el Ciudadano RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO afirmando: **" Si lo hiciera, que el Municipio y el pueblo de Ayapango se los reconozca, y si no, que se lo demande"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 055

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 31 y 48 demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, tiene a bien aprobar por MAYORÍA, el Acuerdo Municipal Número 055, quedando como sigue:



Único.- Se aprueba la autorización para el Comodato del Terreno para la Reubicación de los Juegos Mecánicos y Remolques de Feria en la Colonia Tetepetla quedando como sigue:

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 056

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 31 y 48 demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, tiene a bien aprobar por MAYORÍA, el Acuerdo Municipal Número 056, quedando como sigue:

Único.- Se aprueba la autorización para el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Arrendamiento quedando como sigue:

| | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL | C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO | PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, CON VOZ Y VOTO |
| DIRECTORA DE | LIC. C.P. Y A.P. | VOCAL CON VOZ Y |



| | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------|
| FINANZAS Y TESORERIA | MARISOL CLARA GOMEZ | VOTO |
| CONSEJERO JURIDICO | C. OMAR RESENDIZ GALVAN | VOCAL CON VOZ Y VOTO |
| CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL | P.L.C.P. Y A.P. ANNA KAREN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ | VOCAL CON VOZ |
| SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION | P. EN C. ARTURO HERNÁNDEZ CARMONA | SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ CON VOZ |

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el Punto.

Acuerdo Municipal Número 057

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 31 y 48 demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, tiene a bien aprobar por MAYORÍA, el Acuerdo Municipal Número 057, quedando como sigue:

Único.- Se aprueba la autorización para el Comité Interno de Obras Publicas quedando como sigue:



| | |
|----------------------------------------------|-----------------------|
| COMITÉ INTERNO DE OBRAS PUBLICAS | |
| C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO | PRESIDENTE DEL COMITÉ |
| LIC. C.P. Y A.P. MARISOL CLARA GOMEZ | SECRETARIO EJECUTIVO |
| C. RAYMUNDO FLORES ALCANTARA | SECRETARIO TECNICO |
| P. EN ARQ. EDSON MORALES REYES | VOCAL A |
| P.L.C.P. Y A.P. ANNA KAREN RODRIGUEZ JIMENEZ | VOCAL B |
| P. EN C. ARTURO HERNANDEZ CARMONA | VOCAL C |

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el Punto.

Acuerdo Municipal Número 058

El 11. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 48 Fracción IV de la



Ley Orgánica Municipal, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 058, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el c. Presidente Municipal. Constitucional para la aprobación del contrato de Comodato entre el H. Ayuntamiento y el C Comisariado Ejidal de Ayapango.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción 111, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 059

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3, 4y 13, fracciones I, VIII y IX de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México y; 3 del Reglamento Interior del instituto de la Defensoría Pública del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 059, quedando como sigue

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la Autorización del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de la Defensoría Pública y el H. Ayuntamiento.

Disposiciones transitorias. Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.



Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara "de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción In, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 060

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 138 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de NNA, la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 060, quedando como sigue:

Único-- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la aprobación para la Adhesión Permanente del Municipio de Ayapango a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara "de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción Iii, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto



Acuerdo Municipal Número 061

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 112, 113, 117 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3 fracción 1 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 48 fracción II y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 061, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la aprobación para que el Lic. Ismael Espejel Mosqueda, sea nombrado como Autoridad Investigadora Adscrito a la Contraloría Interna Municipal, con las facultades que le confiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás relativas y aplicables.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara "de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 062

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 48 la Ley Orgánica Municipal



artículos 11 y 12 reglamento del libro 12 y artículo 96 fracción I,II Y XVII, artículo 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal y del Recurso del Programa Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio fiscal 2019., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 062, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el c. Presidente Municipal Constitucional para la aprobación de la Actualización de las Obras de FEFOM y FISMDF.



| OBRAS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2019) | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------|----------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------------------|
| MONTO ASIGNADO DE FEFOM | | | | | | | | | | | \$16,800,209.30 | |
| DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FEFOM | | | | | | | | | | | | |
| RECURSOS ETIQUETADOS 50 % | | | | | | | | | | | \$8,400,104.65 | |
| ILUMINACIÓN MUNICIPAL 24.5% | | | | | | | | | | | \$2,303,025.64 | |
| SEGURIDAD 28.5% | | | | | | | | | | | \$2,679,029.83 | |
| PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA 35.0 % | | | | | | | | | | | \$3,290,036.63 | |
| ACCIONES PARA EL DESARROLLO 12.0 % | | | | | | | | | | | \$1,128,012.56 | |
| RECURSOS NO ETIQUETADOS 50% | | | | | | | | | | | \$8,400,104.65 | |
| Nº de Proyecto | Fecha de Proyecto | Nombre de la Obra | Tipo de Ejecución | Monto | | | | | | | Ubicación | |
| | | | | Recurso Asignado FEFOM | Otros Aportaciones | Utilización Municipal (24.5%) | Seguridad (28.5%) | Proyectos de Inversión Pública (35.0%) | Acciones para el Desarrollo (12.0%) | Obras a Libre Disposición (50%) | | Total |
| Obras y Acciones | | | | | | | | | | | | |
| 1 | FEFOM/02/19 | REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMELÓN DE CARRETERA TENANGO AMECAMECA, DE CALLE DEL HABA A CALLE CCAMPO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO | CONTRATO | 3,168,141.91 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,168,141.91 | CABECERA MUNICIPAL |
| 2 | FEFOM/03/19 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y DELEGACIONES | CONTRATO | 1,193,000.00 | 0.00 | 1,193,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,193,000.00 | CABECERA MUNICIPAL Y SUS DELEGACIONES |
| 3 | FEFOM/03/19 | ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS EN CAMELÓN CARRETERA AYAPANGO AMECAMECA EN CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO | 860,026.64 | 0.00 | 860,026.64 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 860,026.64 | CABECERA MUNICIPAL |
| 4 | FEFOM/04/19 | COLOCACIÓN DE FAROS EMPOTRADOS EN MUROS EN CALLE HANK GONZALEZ DE CALLE LIBERTAD HASTA CALLE DE LA VIDA | CONTRATO | 280,000.00 | 0.00 | 280,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 280,000.00 | CABECERA MUNICIPAL |
| 5 | FEFOM/05/19 | CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO | CONTRATO | 2,679,029.83 | 0.00 | 0.00 | 2,679,029.83 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,679,029.83 | CABECERA MUNICIPAL |
| 6 | FEFOM/06/19 | REMEDIÓN Y CONSTRUCCIÓN PRIMER ETAPA DE LA DELEGACIÓN DE PANHUACÁN | CONTRATO | 1,244,366.07 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,244,366.07 | 0.00 | 0.00 | 1,244,366.07 | DELEGACIÓN DE PANHUACÁN |
| 7 | FEFOM/07/19 | PRIMER ETAPA REHABILITACIÓN DE AREA DE REPOBLAMIENTO DE CALLE VICENTE QUERRERO, EN LA DELEGACIÓN SAN DIEGO | CONTRATO | 2,086,630.66 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 968,617.91 | 1,128,012.66 | 0.00 | 2,086,630.66 | DELEGACIÓN SAN DIEGO OVALCATEPEC PANHUACÁN |
| 8 | FEFOM/08/19 | REHABILITACIÓN DEL ALDIFORIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO | CONTRATO | 1,800,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,077,132.67 | 0.00 | 722,867.43 | 1,800,000.00 | CABECERA MUNICIPAL |
| 9 | FEFOM/09/19 | REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS DE LA DELEGACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO | 1,616,064.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,616,064.00 | CABECERA MUNICIPAL |
| 10 | FEFOM/10/19 | REHABILITACIÓN DE AREA DE REPOBLAMIENTO "CALLE HANK GONZALEZ" DE CALLE LIBERTAD A CALLE CORREDORES EN LA CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO | 3,223,914.40 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,223,914.40 | CABECERA MUNICIPAL |
| 11 | FEFOM/10/19 | REHABILITACIÓN DE TRES AXILAS EN LA "ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA" EN LA DELEGACIÓN PANHUACÁN | CONTRATO | 420,126.91 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 420,126.91 | DELEGACIÓN PANHUACÁN |
| 12 | FEFOM/10/19 | REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS EN LA "ESCUELA PRIMARIA LIC. GABRIEL BARCO MILLAN" EN LA CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO | 260,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 260,000.00 | CABECERA MUNICIPAL |
| Subtotal | | | | 18,800,209.30 | 0.00 | 2,303,025.64 | 2,679,029.83 | 3,290,036.63 | 1,128,012.56 | 3,400,104.65 | 16,800,209.30 | |
| TOTALES MONTO EJERCIDO FEFOM 2019 | | | | 18,800,209.30 | 0.00 | 2,303,025.64 | 2,679,029.83 | 3,290,036.63 | 1,128,012.56 | 3,400,104.65 | 16,800,209.30 | |



| TECHO FINANCIERO | | | | 7,524,059.43 | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------|--------------------|------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------|
| GASTOS INDIRECTOS (2.06%) | | | | 155,000.00 | | | |
| SALDO PARA OBRAS Y ACCIONES | | | | | | | |
| DIRECTOS (82.95%) | | | | 6,238,000.00 | | | |
| COMPLEMENTARIOS (14.99%) | | | | 1,128,059.43 | | | |
| PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), EJERCICIO 2019 | | | | | | | |
| OBRAS FISMDF EJERCICIO 2019 | | | | | | | |
| No. | OBRA O ACCIÓN | Tipo Ejecución | MONTO ASIGNADO FISMDF | OTRAS APORTACIONES | MONTO TOTAL DE LA OBRA | GRADO DE DISTRIBUCIÓN | UBICACIÓN |
| 1 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN VIVIENDA EN LAS AGEB, 0038,AGEB 0042,AGEB 0061,AGEB 0076,AGEB 0108 Y SUS DELEGACIONES:POXTLA, PAHUACAN, MIHUACAN, TLAMAPA Y SAN DIEGO | CONTRATO | 2,000,000.00 | 0.00 | 2,000,000.00 | DIRECTA | CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES |
| 2 | CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES EN VIVIENDA, AGEB, 0038,AGEB 0042,AGEB 0061,AGEB 0076,AGEB 0108 Y SUS DELEGACIONES:POXTLA, PAHUACAN, MIHUACAN, TLAMAPA Y SAN DIEGO | CONTRATO | 800,000.00 | 0.00 | 800,000.00 | DIRECTA | CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES |
| 3 | CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS PARA AGUA POTABLE, AGEB, 0038,AGEB 0042,AGEB 0061,AGEB 0076,AGEB 0108 Y SUS DELEGACIONES:POXTLA, PAHUACAN, MIHUACAN, TLAMAPA Y SAN DIEGO | CONTRATO | 1,500,000.00 | 0.00 | 1,500,000.00 | DIRECTA | CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES |
| 4 | "CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE , EN LA DELEGACIÓN DE POXTLA" | CONTRATO | 1,500,000.00 | 0.00 | 1,500,000.00 | DIRECTA | DELEGACIÓN POXTLA |
| 5 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE E INTERCONEXION DE DEPOSITO DE AGUA HASTA CAMINO A ZENTLALPLAN, DELEGACIÓN POXTLA | CONTRATO | 188,000.00 | 0.00 | 188,000.00 | DIRECTA | DELEGACIÓN POXTLA |
| 6 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA MI BARRIO, CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO | 250,000.00 | 0.00 | 250,000.00 | DIRECTA | CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO |
| 7 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PROLONGACIÓN UNION,EN BARRIO EL ARENAL | CONTRATO | 510,000.00 | 0.00 | 510,000.00 | COMPLEMENTARIA | CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO |
| 8 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE VIA DEL FERROCARRIL EN LA COLONIA TETEPETLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO | 618,059.43 | 0.00 | 618,059.43 | COMPLEMENTARIA | CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO |
| TOTAL | | | 7,366,059.43 | 0.00 | 7,366,059.43 | | |
| 9 | GASTOS INDIRECTOS:REPARACIÓN DE VEHICULO DE SUPERVISIÓN. | ADMINISTRACIÓN | 100,000.00 | 0.00 | 0.00 | INDIRECTOS | CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES |
| 10 | PRODIM | ADMINISTRACIÓN | 55,000.00 | 0.00 | 0.00 | INDIRECTOS | CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES |
| TOTAL | | | 155,000.00 | 0.00 | | | |
| TOTAL | | | 7,521,059.43 | | | | |



Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 063

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 113 Y 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en atención a la Ley del Sistema Municipal Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 063, quedando como sigue

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la Aprobación de la Integración de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal.



| CARGO EN EL AYUNTAMIENTO | EL | FUNCION EN LA COMISION EDILICIA | DERECHO DE VOZ Y VOTO |
|--------------------------|----|---------------------------------|-----------------------|
| Síndico Municipal | | Presidente | Con voz y voto |
| Tercer Regidor | | Primer Vocal | Con voz y voto |
| Quinto Regidor | | Segundo Vocal | Con voz y voto |
| Secretario Ayuntamiento | de | Secretario de la Comisión | Con voz |

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 064

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en el numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de conformidad con el numeral Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos para el registro y control de Inventario y la conciliación y desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 064, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la aprobación para la Integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ayapango Administración 2019-2021.

| CARGO | FUNCION EN EL COMITE | DERECHOS EN EL COMITE |
|-----------------------------|----------------------|-----------------------|
| Secretario del Ayuntamiento | Presidente | Con Voz y Voto |



| | | |
|-----------------------------------------|----------------------|----------------|
| Contralor Interno Municipal | Secretario Ejecutivo | Con Voz |
| Síndico Municipal | Vocal | Con Voz y Voto |
| Director de Finanzas y Tesorería | Vocal | Con Voz y Voto |
| Coordinación Jurídica de la Presidencia | Vocal | Con Voz y Voto |

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 064

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos

Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 064, quedando como sigue:



Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de la Aprobación para el Subsidio Extraordinario del Sistema Municipal DIF para el Programa de Sillas de Rueda, Andaderas y Bastones por la cantidad de \$100,000.00 m/n.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 065

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 065, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de la Aprobación para el Subsidio Extraordinario del Sistema Municipal DIF Programa Adultos Mayores y Reglas de Operación por la cantidad de \$300,000.00 m/n.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.



Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 066

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 066, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de la Aprobación para el Subsidio Extraordinario de IMCUFIDAY para uniformes deportivos de futbol por un monto de \$40,000.00

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 067



El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 26 inciso c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 4 fracción XII, 61 numeral II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 115 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 20 fracción I, II, V, Y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 18 fracción VI y 20 fracción V y VI del Reglamento de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 285, 294, 327-A, 327, y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestarios Municipal para el ejercicio 2019, la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) 2019; y las disposiciones décima tercera, décima cuarta, décima quinta, vigésima tercera, y vigésima cuarta, de los lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 067, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la aprobación del programa de evaluación municipal.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 068

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 26 inciso c) y 134 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 4 fracción XII, 61 numeral II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 115 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 20 fracción I, II, V, Y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 18 fracción VI y 20 fracción V y VI del Reglamento de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 285, 294, 327-A, 327, y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestarios Municipal para el ejercicio 2019, la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) 2019; y las disposiciones décima tercera, décima cuarta, décima quinta, vigésima tercera, y vigésima cuarta, de los lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 068, quedando como sigue

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la aprobación del programa de evaluación IMJUVAY

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 069

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en el numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal del



Estado de México y de conformidad con el numeral Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos para el registro y control de Inventario y la conciliación y desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 069, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la aprobación del programa anual de evaluación IMCUFIDAY

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 070

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 070, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de la Aprobación del programa anual de evaluación DIF.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.



Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 071

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 1 y 3 del Reglamento del Sistema Estatal para la igualdad de trato entre mujeres y hombres, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 26 de marzo del 2015., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 071, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de servidores públicos para integrar el sistema municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres del municipio de Ayapango.

| NOMBRE | CARGO |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUES SORIANO | PRESIDENTE DEL SISTEMA |
| C. LOURDES RIVERA PEÑA | SINDICO MUNICIPAL |
| C. RAYMUNDO FLORES ALCANTARA | SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO |
| C. DULCE MARIA CARMONA TIRADO | 2DA REGIDORA |
| C. LETICIA MOYSEN MARQUEZ | 4TA REGIDORA |
| C. OMAR RAMOS BERNAL | 3ER REGIDOR |
| C. YOVANI ESCALONA FLORES | 8VO REGIDOR |
| C. MARGARITA HERNANDEZ QUINO | PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF |
| C. CARLOS RAMOS SANCHEZ | DERECHOS HUMANOS |
| LIC. HUMBERTO EDGAR ESPINOZA MONTOYA | JUEZ CONCILIADOR |
| LIC. ANGEL ROA SILVA | DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA |
| LIC. SAMANTHA SCHMIDT LIMA | COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL |
| C. MIRIAM JULIA MORENO GALICIA | SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA |



Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 072

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 072, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional sobre el dictamen de reconducción en la clave programática de seguridad pública, y de la V y VI regidurías de la administración 2019-2021 de Ayapango.

DICTAMEN DE RECONDUCCION DE CLAVE PROGRAMATICA DE SEGURIDAD PÚBLICA

INCORRECTO

| CLAVE | DEPENDENCIA GENERAL | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Q00-105-010702010101 | COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL/ CONCERTACION DE LA PROTECCION CIVIL | 6,397,510.23 |

CORRECTO



| CLAVE | DEPENDENCIA GENERAL | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Q00-Q00-010701010101 | SEGURIDAD PUBLICA/ PREVENCION A LA DELINCUENCIA Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO | 5,962,621.28 |

| CLAVE | DEPENDENCIA GENERAL | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Q00-105-010702010101 | COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL/ CONCERTACION DE LA PROTECCION CIVIL | 434,888,.95 |

DICTAMEN DE RECONDUCCION DE CLAVE PROGRAMATICA DE LA V Y VI REGIDURIAS

INCORRECTO

| CLAVE | DEPENDENCIA GENERAL | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| C05/C06 | REGLAMENTACION MUNICIPAL/ REVISION Y EMISION DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL | 744,824.39 |

CORRECTO

| CLAVE | DEPENDENCIA GENERAL | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|-------|-----------------------------------------|------------------------|
| C05 | REGLAMENTACION MUNICIPAL/ REVISION Y | 453,152.39 |



| | | |
|--|----------------------------------------------|--|
| | EMISION DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL | |
|--|----------------------------------------------|--|

| CLAVE | DEPENDENCIA GENERAL | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| C06 | REGLAMENTACION MUNICIPAL/ REVISION Y EMISION DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL | 291,672.00 |

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 073

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 073, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la Aprobación del Recinto Oficial para la Segunda Sesión de Cabildo Abierto Administración 2019-2021.

Disposiciones transitorias.



Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 074

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 074, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la Aprobación del Recinto Oficial para la Segunda Sesión de Cabildo Abierto Administración 2019-2021.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.



El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 075

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 075, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la participación del Municipio de Ayapango en el Programa “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 076

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 3, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 42, y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 3 fracción IX, 4, 10, 11 Fracción IV, 14 Fracción V, 38, 42, Y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; y en el capítulo I Art. 140 y 141 del Bando Municipal de Ayapango 2019. Tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 076, quedando como sigue

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de las Reglas de Operación del Programa "Asistencia de Servicios Funerarios Ayapango".

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara "**de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal**".

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 077

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 167 del Desarrollo Agropecuario del Bando Municipal de Ayapango., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 077, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la aprobación de las Reglas de Operación del Programa "Bombas Aspersoras".

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.



Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 078

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 167 del Desarrollo Agropecuario del Bando Municipal de Ayapango tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 078, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de la Aprobación de las Reglas de Operación del Programa "Paquete de Herramientas".

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 079

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones IX Bis y XLII, 147-A, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Decreto 490 de la Gaceta del Gobierno del Estado de México publicada el miércoles 19 de agosto de 2015, 45 fracción II y 52 del Bando Municipal de



Ayapango 2019., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 079, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional la Aprobación de la Convocatoria para Designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos



CONVOCATORIA
PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR (A)
MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

El H. Ayuntamiento de Ayapango CONVOCA a todas y todos los ciudadanos del Municipio de Ayapango, Estado de México, interesados en promover, difundir y divulgar la cultura de los Derechos Humanos, mediante su participación en el proceso de selección para designar al Defensor Municipal de los Derechos Humanos, conforme a lo siguiente:

FUNDAMENTOS LEGALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones IX Bis y XLII, 147-A, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Decreto 490 de la Gaceta del Gobierno del Estado de México publicada el miércoles 19 de agosto de 2015, 45 fracción II y 52 del Bando Municipal de Ayapango 2019.

BASES

DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres años;
- III. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación;
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional;



Administración 2019-2021

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"





- g) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión u organismo público de Derechos Humanos (original con firma autógrafa);
- h) Currículum vitae con fotografía.

DE LA SELECCIÓN

1. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo, la Secretaría del Ayuntamiento enviará las solicitudes y la documentación de los aspirantes a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, una vez hecho lo anterior, el Comisionado de Derechos Humanos de la entidad, dispondrá de veinte días hábiles para emitir la declaratoria de la terna y notificar al Ayuntamiento en un término de diez días hábiles; este a su vez comunicará a los aspirantes a fin de que en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo expongan su propuesta de Plan de Trabajo, hecho que sea, los integrantes del Ayuntamiento harán la designación de Defensor Municipal de Derechos Humanos.
2. En caso de que en la primera convocatoria no se inscribieran aspirantes a cubrir la terna respectiva, dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de esta, el Ayuntamiento expedirá una segunda en términos del artículo 147 A fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.

DE LOS RESULTADOS

1. La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del municipio el nombramiento respectivo a través de la Gaceta Municipal.

DE LA TOMA DE PROTESTA

1. La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la entidad o quien lo represente.

TRANSITORIOS



ÚNICO: Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de manera conjunta por el H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 080

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 080, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional la aprobación del Convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento y la Secretaria de la Contraloría representada por la Unidad Estatal de Certificación de Confianza.

Disposiciones transitorias.



Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

